

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Tavernes Blanques

2026/12340 Anuncio del Ayuntamiento de Tavernes Blanques sobre la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para la adquisición de libros o material escolar, año 2026. Identificador BDNS: 932752.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/932752>.

Convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para la adquisición de libros o material escolar, año 2026.

1.- Bases reguladoras:

- Bases Reguladoras del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, para la adquisición de libros o material escolar, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, en la sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2020, cuya aprobación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 18 de fecha 28 de enero de 2021.

- Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

2.- Beneficiarios: Serán beneficiarios de las aportaciones económicas reguladas en las presentes Bases, aquellos alumnos menores de 30 años, empadronados en Tavernes Blanques, matriculados en los estudios de bachillerato de un centro público o matriculados en los estudios de ciclos formativos de grado medio y superior de un centro público o concertado de la Comunidad Valenciana, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

3.- Cuantía total máxima: 6.200 €.

Dicha cuantía se repartirá entre los solicitantes que resulten beneficiarios por cumplir los requisitos establecidos en las Bases.

4.- Créditos presupuestarios: Aplicación presupuestaria 3260/48905 del Presupuesto de gastos de 2026.

5.- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:

El objeto y la finalidad de las presentes ayudas es el apoyo al alumnado de bachillerato y formación profesional para la adquisición de libros y material escolar.



6.- Procedimiento: Concesión directa.

7.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:

Según artículo 3 de las Bases.

8.- Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

Órgano instructor: Concejalía de Educación.

Órgano competente para resolver: Alcaldía.

9.- Plazo de presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tavernes Blanques, en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, a través de la BDNS.

10.- Plazo de resolución y notificación:

Plazo máximo de resolución: 6 meses.

Plazo máximo de notificación: 10 días hábiles.

11.- Fin a la vía administrativa: La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los recursos legales pertinentes.

12.- Criterios de valoración de las solicitudes:

La ayuda se entiende automáticamente concedida para los alumnos que reúnan los requisitos establecidos en las Bases.

13.- Medio de notificación o publicación:

Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tavernes Blanques y web municipal.

14.- Plazo de recogida de bonos y utilización de los mismos:

Recogida de bonos en la Oficina de Información y Atención al Ciudadano: 10 días hábiles desde la publicación del listado definitivo en la web municipal.

Utilización de los bonos: hasta el 31 de diciembre de 2026.

Tavernes Blanques, 30 de septiembre de 2026.—El alcalde, Arturo Ros Ribes.

